



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 22 de marzo del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 032-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 22 de marzo del 2019 el EXP. INT N° REING 255 – DICTAMEN N° 004-2019-CPDS/MDSR, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 22 de marzo del 2019, EXP. INT N° REING 255– DICTAMEN N° 004-2019-CPDS/MDSR, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social, mediante el cual dictamina otorgar el apoyo social a favor del Sr. Jean Pierre Mapelli Signori por encontrarse delicado de salud (rotura de ligaduras de las rodillas) para el concepto de sus pasajes, alimentos y medicamentos.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al EXP. ADM. N° 729, presentado por la Sra. Margarita Signori Vega de Mapelli mediante el cual solicita apoyo económico voluntario a favor de JEAN PIERRE MAPELLI SIGNORI quien se encuentra grave de salud por rompimiento de ligaduras de rodillas y tendones, y que debido a su gravedad necesita ser intervenido quirúrgicamente;

Por su parte el Abg. Filemón Terrel Laureano Gerente de Desarrollo Social y Humano, remite la ficha social realizado a la solicitante, en el cual se aprecia que por el momento viene atravesando por una situación económica crítica debido a los gastos realizado por los tratamientos de sus hijos;

P
U
E
R
T
A

D
E
L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142



Sobre el particular, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 119-OPPR-2019-MDSR señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles) para dicho apoyo social;

Así también, mediante Informe Legal N° 066-2019-OAJ-MDSR el Abg. Mario E. Abarca Pucllas, señala la procedencia del apoyo social solicitado por la Sra. Margarita Signori Vega de Mapelli para cubrir los gastos generados para el tratamiento de la salud de JEAN PIERRE MAPELLI SIGNORI;

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 22 de marzo del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo social a favor de Sr. Jean Pierre Mapelli Signori por la cantidad de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles) para el concepto de sus pasajes y medicamentos, apoyo solicitado por la Sra. Margarita Signori Vega de Mapelli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

SECRETARIA GENERAL

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L